



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 05

(12 MAR. 2007)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA ORDENANZA No 38 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006”

La Asamblea Departamental de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO QUE

- A. La Asamblea Departamental de Antioquia elaboró los estudios de que tratan los artículos 46 de la ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal.
- B. Que en el informe de la comisión quinta acta No 005 de noviembre 24 de 2006 informa el coordinador de ponentes Luis Eduardo Álvarez Vera que el proyecto de ordenanza 047 “Por medio de la cual se modificó la planta de personal de la Asamblea Departamental”. Se incorporaron el estudio técnico, plan de ajuste fiscal y financiero, el certificado de disponibilidad 3000000762 de 31 de octubre de 2006, el manual específico de funciones y competencias laborales y el informe de ponencia, acta que fue aprobada por todos los asistentes de la comisión quinta el 24 de noviembre de 2006.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el Artículo Primero de la ordenanza 038 del 4 de diciembre de 2006, en el sentido de que una vez suprimidos los cargos descritos en dicho artículo, la planta de cargos vigente en la Asamblea Departamental de Antioquia a partir del 1 de enero de 2007 es la que aparece propuesta en el estudio técnico que se aprobó en la comisión quinta (Código Reglamento Interno) que hace parte del proyecto de ordenanza 047 del 22 de noviembre de 2006 y es la siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. **05**

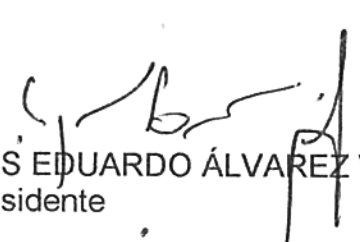
(12 MAR 2007)

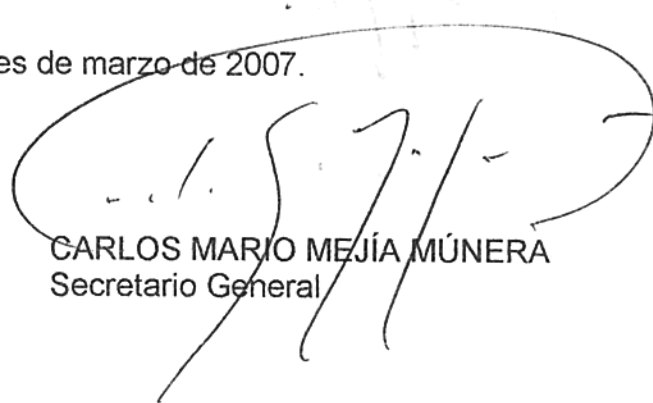
CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE PLAZAS	SALARIO BASICO 5%
Secretario General de Entidad Descentralizada	054	01	1	3.846.987,00
Profesional Especializado	222	11	1	3.345.849,00
Profesional Universitario	219	05	1	2.396.598,00
Profesional Universitario	219	02	1	1.938.034,00
Secretaria Ejecutiva	425	16	4	1.389.343,00
Operario	487	07	2	1.053.046,00
Conductor	480	02	1	896.675,00
TOTAL			11	-

Igualmente se adiciona la estructura organizacional del mencionado Estudio Técnico y se ordena a la mesa Directiva de la Asamblea Departamental para que pueda realizar los ajustes necesarios al manual de funciones y de competencias laborales de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: La siguiente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 7 días del mes de marzo de 2007.


LUIS EDUARDO ÁLVAREZ VERA
Presidente


CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA
Secretario General

Recibido para su sanción el día 07 de Marzo de 2007.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 05. "POR MEDIO DE LA CUAL SE
ACLARA LA ORDENANZA No. 38 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006".



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



LUIS CARLOS GONZÁLEZ VÉLEZ
Secretario General